



CIRCULAR
DS-IV-0298-01-2018/VMUV

A : **GERENTES GENERALES**
EMPRESAS EMISORAS DE VALORES

DE : **VÍCTOR M. URCUYO V.**
Superintendente de Bancos
y de Otras instituciones Financieras

REF. : **INFORMACION PERIÓDICA**

FECHA : **23 de enero de 2018**



En base a lo establecido en el artículo 8, literal h), Ley 587, Ley de Mercado de Capitales; Artículo 14, Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, Capítulos IV y V, de la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario y Capítulo III de la Norma sobre Gobierno Corporativo de los Emisores de Valores de Oferta Pública, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento el calendario oficial de fechas de corte y entrega de información periódica a enviarse a esta Superintendencia, para el año 2018:

La carga en el portal del SISBANF de los Estados Financieros y sus Anexos, y la información financiera impresa y requerida por correo electrónico, ambas con frecuencia de corte trimestral, deberá realizarse antes de las doce del mediodía a más tardar el último día del mes siguiente al último trimestre reportado.

Durante el periodo de carga de la información en el portal del SISBANF el personal de la Intendencia de Valores que corresponda según cada caso y en horas laborales en la SIBOIF, atenderá o canalizará las consultas que tengan a bien realizar sobre las cargas de la información requerida.

Por lo anterior, se les insta realizar los esfuerzos necesarios para que la información financiera trimestral requerida en archivos planos sea subida exitosamente al portal del SISBANF antes de la fecha establecida en el calendario.

OBSERVACIONES:

- 1) Los informes o información financiera solicitada anteriormente e incluida en el Calendario de Entrega de la Información, deberá ser firmada y sellada por el área que lo elabora y funcionario que lo autoriza, los cuales se deben enviar en físico, en CDs y/o digital (formato PDF, Excel) a la Intendencia de Valores, a más tardar en las fechas estipuladas de entrega. De no cumplir con este requerimiento, serán rechazados por la Superintendencia de Bancos.
- 2) Los Estados Financieros para publicación y sus cifras deben coincidir con los informes presentados en la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de acuerdo a la fecha de corte de su periodo fiscal, los cuales deben ajustarse a lo indicado en el numeral anterior.
- 3) No obstante, además de la información solicitada en la presente, el Superintendente de Bancos podrá requerir en el futuro, información adicional que a su criterio sea relevante



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

para el público inversionista y cuya difusión sea necesaria para garantizar la transparencia del mercado.

- 4) Código de Conducta: debe estar disponible electrónicamente en su página Web, y de manera física en sus oficinas, para cualquier inversionista que lo requiera, por cuenta de éste último.
- 5) La información enviada por vía electrónica deberá ser remitida por el Gerente o persona autorizada a la dirección: lherrera@siboif.gob.ni con copia a cgarcia@siboif.gob.ni; debiendo informar a la Intendencia de Valores, quién será la persona autorizada de remitir la información, de no cumplir con este requerimiento, será rechazado por la Superintendencia de Bancos.
- 6) Se exceptúa de los requisitos de información establecidos en esta circular el Ministerio de Hacienda y Banco Central y los organismos internacionales con participación del Estado Nicaragüense autorizados para realizar oferta pública de valores.
- 7) Los emisores que sean Bancos y Sociedades Financieras supervisados por esta Superintendencia de Bancos, están exentas de presentar a la Intendencia de Valores la información financiera trimestral y anual, establecidas en la presente circular, basta con la presentación de la información a la intendencia de Bancos, no obstante una vez autorizada la emisión, deben dejar establecido en el prospecto el sitio web o lugar en donde el público podrá tener acceso a su información financiera.
- 8) En caso de que por circunstancias o características especiales relativas a los emisores no financieros que pertenecen al sector público no les sea posible presentar la información periódica en los plazos máximos establecidos en esta circular, pueden solicitar a la Superintendencia una extensión del plazo. Para lo anterior, deben presentar por escrito la solicitud, debidamente motivada y firmada por el representante legal de la entidad, indicando las fechas propuestas para la entrega de la información.
- 9) Toda comunicación que se dirija a esta Superintendencia deberá enviarse firmada por el Representante Legal de la entidad emisora, o el Gerente del puesto de bolsa representante, según corresponda.
- 10) Los avisos de Oferta Pública antes de ser publicado un medio escrito de amplia circulación en el territorio nacional deben ser remitidos a esta Superintendencia al menos 3 días hábiles antes de la publicación para su revisión y aprobación.

Agradeciendo su amable atención, aprovecho la ocasión para saludarles.

Atentamente.

Cc: Lic. Marta Mayela Díaz O., Vice Superintendente de Bancos
Dr. Uriel Cerna Barquero, Director Legal
Lic. Lucy Herrera Marengo, intendente de Valores
Gerentes Puestos de Bolsa Representantes de emisores
Archivo / Cronológico
MCB: ma





Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CALENDARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
EMISORES
AÑO 2018

SEMESTRE								
Nº	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Observaciones
I. TRIMESTRAL								
1	Estados Financieros y Balanza de Comprobación							Los emisores deberán remitir la información trimestral de los estados financieros de forma física y depositarla a través de SISBANF, de acuerdo a lo establecido en el Manual Transaccional plantilla emisores, a más tardar el último día del mes siguiente al último trimestre reportado.
	• Balance General	31-ene-18			30-abr-18			
	• Estado de Resultados	31-ene-18			30-abr-18			
	• Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas	31-ene-18			30-abr-18			
	• Estado de flujo de efectivo	31-ene-18			30-abr-18			
	• Anexos de Estados Financieros	31-ene-18			30-abr-18			
	• Notas a los Estados Financieros	31-ene-18			30-abr-18			
	• Variaciones a los Estados Financieros	31-ene-18			30-abr-18			
	• Razones Financieras	31-ene-18			30-abr-18			
	• Balanza de Comprobación	31-ene-18			30-abr-18			
II. SEMESTRAL								
1	Informe de Calificación de Riesgo Actualizada							Arto. 24 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo. La información antes referida deberá estar disponible al público por medio de la página web del emisor, de la Bolsa de Valores, el Puesto de Bolsa representante, y de manera física en las oficinas del emisor y puesto de bolsa representante.
III. ANUAL								
1	Informe de Auditoría			02-abr-18				Impreso, además adicionar Certificación de aprobación de la Junta de Accionista firmada por el secretario o un notario público. Junto a la remisión de los estados financieros auditados deberán remitir a la SIBOIF certificación del acta del Comité de auditoría, Junta Directiva y Junta de accionistas en donde se conocieron los informes referidos.
	• Dictamen sobre los estados financieros			02-abr-18				
	• Informe de recomendaciones sobre el sistema de control interno			02-abr-18				
	• Publicación Estados Financieros					31-may-18		Diario circulación nacional y La Gaceta
2	Informe de recomendaciones sobre el sistema de control interno			02-abr-18				
3	Informe anual de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.			02-abr-18				Impreso y por vía electrónica
4	Certificación de acta de Asamblea General de Accionistas donde conste aprobación de distribución de dividendos, en el caso que los hubiere.			02-abr-18				Copia razonada por notario público
5	Memoria Anual			02-abr-18				
7	Actualización del Prospecto							Período máximo de validez de los prospectos será de 12 meses



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CALENDARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
EMISORES
AÑO 2018

№	Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones
I. TRIMESTRAL								
1	Estados Financieros y Balanza de Comprobación							Los emisores deberán remitir la información trimestral de los estados financieros de forma física y depositarla a través de SISBANF, de acuerdo a lo establecido en el Manual Transaccional plantilla emisores, a más tardar el último día del mes siguiente al último trimestre reportado.
	• Balance General	31-jul-18			31-oct-18			
	• Estado de Resultados	31-jul-18			31-oct-18			
	• Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas	31-jul-18			31-oct-18			
	• Estado de flujo de efectivo	31-jul-18			31-oct-18			
	• Anexos de Estados Financieros	31-jul-18			31-oct-18			
	• Notas a los Estados Financieros	31-jul-18			31-oct-18			
	• Variaciones a los Estados Financieros	31-jul-18			31-oct-18			
	• Razones Financieras	31-jul-18			31-oct-18			
	• Balanza de Comprobación	31-jul-18			31-oct-18			
II. SEMESTRAL								
1	Informe de Calificación de Riesgo Actualizada							Arto. 24 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo. La información antes referida deberá estar disponible al público por medio de la página web del emisor, de la Bolsa de Valores, el Puesto de Bolsa representante, y de manera física en las oficinas del emisor y puesto de bolsa representante.
III. ANUAL								
6	Contratación de Firma de Auditoría			05-oct-18				Impreso. A más tardar en el tercer trimestre de cada año deberán remitir a esta Superintendencia la documentación que soporte la contratación de la firma de Auditoría Externa.
	• Contrato de Auditoría Externa			05-oct-18				
	• Oferta de Servicios Profesionales			05-oct-18				
	• Declaración de Junta Directiva			05-oct-18				
	• Declaración Notarial del personal a cargo del compromiso			05-oct-18				
	• Currículos resumidos			05-oct-18				
	• Registro de la Superintendencia para firmas privadas			05-oct-18				
7	Actualización del Prospecto							Periodo máximo de validez de los prospectos será de 12 meses

NOTAS:

1. La fecha límite de presentación de los informes de los auditores externos, incluyendo el Informe sobre el Sistema de Control Interno, Informe Anual de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, Certificación de Acta de Asamblea General de Accionistas donde conste aprobación de distribución de dividendos, en el caso que los hubiere, debe ser presentada dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre. La información antes referida deberá estar disponible al público por medios físicos o electrónicos, en la Bolsa de Valores, en los Puestos de Bolsa que los intermedien y en las oficinas del emisor.

2. HECHOS RELEVANTES: Cumplir con lo establecido en los arto. 11, 12 y 13 de la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario.